

Controversias entre poderes públicos, iniciadas por cualquiera de sus integrantes, así como las resoluciones que emita la Autoridad competente.

Actualmente no se tiene notificación de alguna controversia entre Poderes Públicos (artículo 105 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos).

Fecha de actualización:

8/Enero /2018

Fecha de validación:

25/Diciembre/2017